



**ACTA DE ENTREGA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA MIXTA-PA  
MATRIZ, AVENIDA COLON, DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL  
NACIONAL PARA EL CENTRO OCCIDENTE DE COLOMBIA “SAN JOSE DEL  
MUNICIPIO DE MANIZALES”**

En la fecha, nos hemos reunido en representación de la **EMPRESA DE RENOVACION URBANA**, el Ingeniero **JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**, y de la otra parte el señor **LIBARDO CASTAÑO** en calidad de ocupante del inmueble de su señor padre, **LIBARDO CASTAÑO RUIZ**, quien es representado por su Apoderado Judicial, el Dr. **JORGE MARIO GOMEZ ALZATE**, quien se identificó con la c.c. 75.088.882 y la T.P. 267.607, con el fin de proceder a la entrega real y material del inmueble identificado con la ficha catastral 1-03-0288-0015-000, ubicado en la carrera 11ª No. 23 – 42, según folio de matrícula inmobiliaria y también demarcado con el numero 23 -38. El acto de entrega se origina en que dicho predio ha sido objeto de expropiación por vía judicial, proceso que se viene tramitando en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, radicado bajo el número 2014-45, en el que ya se produjo sentencia, a través de la cual se decretó la expropiación a favor de la FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Como vocero el Patrimonio Autónomo PA MATRIZ, y se dispuso su entrega. Que por ser la EMPRESA DE RENOVACION URBANA MANIZALES, la gerente integral del Patrimonio Autónomo P.A. MATRIZ, es quien ha tramitado el proceso y es la llamada a recibir. En este estado se procede a la identificación plena del inmueble objeto de entrega, tal y como se describe en la sentencia referida: “Un lote de terreno con casa de habitación situado en el área urbana del Municipio de Manizales, en la carrera 11 No. 23 – 038 según folio de matrícula inmobiliaria y carrera 11 A No. 23 – 42, según avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, constante de 5.50 metros de frente , por 13.60 metros de fondo y alinderado así: ///Por el Oriente en una extensión de 13.60 mts. Aproximadamente, con la propiedad de la Junta (Caja de la Vivienda); por el occidente en una extensión igual con propiedad de la Junta; por el norte, en una extensión de 1010 mts. Aproximadamente con el pasaje; y por el sur, en una extensión igual con predio de la Junta (Caja de la Vivienda ).///. Según Sentencia del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales del 23 de noviembre de 2011, los linderos quedaron actualizados según diligencia de inspección judicial, en los siguientes términos: /// Por el Norte , con la calle que es el pasaje, por el Occidente y Sur, con lotes que fueron de la Caja de Vivienda, hoy predios baldíos donde existen unos escombros y que se dice son propiedad del Municipio de Manizales y por el oriente hay una casa que hace esquina que fue de la Caja de la Vivienda , hoy



propiedad de la señora GLORIA PATRICIA en proceso de expropiación///.. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-98538 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, y con la ficha catastral número 1-03-0288-0015-000". La entrega se hace como cuerpo cierto, no obstante los cambios geográficos que se han dado en el sector por virtud del desarrollo del macro proyecto. En este estado se deja constancia de recibir en el estado de deterioro que se ha indicado anteriormente, lo cual precipitó esta entrega y se ilustra con fotografías del inmueble. Así, se termina la diligencia, y una vez leída y aprobada la presente acta se firma por quienes en ella intervinieron, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

  
**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA,**  
 Quien recibe en nombre de la ERUM

  
**Dr. JORGE MARIO GOMEZ ALZATE.**  
**APODERADO JUDICIAL DE LIBARDO CASTAÑO RUIZ.**  
 Quien entrega